

Este Ministerio ha acordado la ampliación de la Inscripción de Interprovincial Española de Seguros, S. A. (INTESA), en el Registro Especial de Entidades de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Vida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se acuerda la ampliación de inscripción de Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros, en el Registro Especial de Entidades de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Enfermedades (Subsidios) como incluida en el apartado B) del artículo 6.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre la Ordenación de los Seguros Privados*

Ilmo. Sr.: Por la representación de Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros, con domicilio en Barcelona, se ha solicitado la ampliación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Enfermedades (Subsidio), para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la ampliación de inscripción de Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros, en el Registro Especial de Entidades de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Enfermedades (Subsidios), como incluida en el apartado b) del artículo 6.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre la Ordenación de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros a «El Porvenir de los Hijos, Sociedad Anónima de Seguros», autorizándola para operar en el ramo de Responsabilidad Civil en General.*

Ilmo. Sr.: Por la representación de la entidad «El Porvenir de los Hijos, S. A. de Seguros», domiciliada en Barcelona, se ha solicitado ampliación de inscripción en el ramo de Responsabilidad Civil en General para lo que ha presentado la documentación correspondiente;

Visto el informe favorable de la sección correspondiente de la Subdirección General de Gestión e Inspección y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Seguros a «El Porvenir de los Hijos, Sociedad Anónima de Seguros», autorizándola para operar en el ramo de Responsabilidad Civil en General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se aprueba el cambio de domicilio a la Compañía «Ibérica de Defensa, C. I. D.».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito y documentación presentados por la Compañía «Ibérica de Defensa, C. I. D.», solicitando la correspondiente aprobación del cambio de domicilio social, desde la calle de Junqueras, número 16 a la Vía Layetana, 154, ambas en Barcelona, así como la modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales de la entidad, lo que acredita con la correspondiente documentación, y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la aprobación de la modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales de la

Compañía, y en consecuencia al cambio de domicilio social que queda fijado en Vía Layetana 154, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se le concede aprobación nueva cifra capital social y modificación artículos 5 y 20 de los Estatutos a la Compañía «Ibérica de Reaseguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Compañía Ibérica de Seguros» solicitando la aprobación de la nueva cifra de capital social y modificaciones de los artículos 5 y 20 de sus Estatutos, así como los documentos que justifican haber llevado a cabo tales acuerdos, quedando fijado el capital de la Compañía en 15.000.000 de pesetas, y modificados consecuentemente los mencionados artículos de los Estatutos sociales, y

Visto asimismo el informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición formulada por la «Compañía Ibérica de Reaseguros», aprobando el aumento de capital social de la Entidad y modificación de los artículos 5 y 20 de los Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se aprueba el nuevo capital social y modificación de los artículos 8 y 9 de sus Estatutos a la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico de Talavera, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Iguatorial Médico Quirúrgico de Talavera, S. A.», solicitando la oportuna autorización para poder hacer uso público de las nuevas cifras de capital, por haber sido aumentado éste, de conformidad con el acuerdo tomado al respecto por la Junta General de Accionistas, así como la aprobación de la nueva redacción de sus Estatutos en los artículos 8 y 9, que han sido modificados como consecuencia de tal aumento de capital, en justificación en todo lo cual ha sido presentada la documentación oportuna, y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por la entidad, autorizándole para hacer uso público de su nuevo capital social, que queda cifrado en 600.000 pesetas suscritas y 225.000 pesetas desembolsadas, aprobando, al propio tiempo, la nueva redacción de los artículos 8 y 9 de sus Estatutos modificados como consecuencia de tal acuerdo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1966 por la que se aprueba la fusión por absorción de Interprovincial Española de Seguros, S. A. (INTESA), absorbente, y «La Equitativa Ibérica, S. A.»; «Policlínica Manresana, S. A.»; y «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.» (absorbidas).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la representación de la Compañía «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, número 77, comunicando haber llevado a término la fusión por absorción de las Entidades de Seguros «La Equitativa Ibérica, S. A.», «Policlínica Manresana, S. A.» y «Gremial Médico Quirúrgica, Sociedad Anónima», para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vista la Orden ministerial de 31 de marzo de 1965 autorizando y aprobando el acuerdo y planes de fusión de las mencionadas Entidades aseguradoras, el artículo 24 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, Decreto de 13 de mayo de 1959, Orden ministerial de 1 de julio del mismo año e informe favo-

able emitido por la Sección correspondiente de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara aprobada la fusión por absorción de la Compañía «Interprovincial de Seguros, S. A.» (INTESA), como absorbente, y las Compañías «La Equitativa Ibérica, S. A.» «Policlínica Manresana, S. A.» y «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.» como absorbidas, quedando integradas estas últimas en la primera con efecto de 19 de junio de 1965.

2.º Se declaran extinguidas las Compañías «La Equitativa Ibérica, S. A.» «Policlínica Manresana, S. A.» y «Gremial Médico Quirúrgica, S. A.» y eliminadas del Registro Especial de Sociedades de Seguros.

3.º Por el Banco de España (Barcelona) se procedera al cambio de titularidad a nombre de «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), de los resguardos de depósitos de valores que tenían constituidos las Sociedades de Seguros extinguidas y que a petición del nuevo titular, quedarán liberados y cancelados aquéllos que tuvieran el carácter de depósitos necesarios, poniendo a su disposición los valores amparados por los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el billete que se cita, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de octubre de 1966.*

Habiendo sufrido extravío al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número 1 de Madrid el billete de la Lotería Nacional número 3224, serie primera, correspondiente al sorteo que se ha de celebrar el día 5 del actual, este Servicio Nacional de Loterías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción del Ramo, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el referido billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 4 de octubre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.441-E.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

Por la presente se pone en conocimiento de Santiago Gonzalo García Marcos, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, plaza del Arco del Teatro, 12, «Pensión Merche», desconociéndose el actual, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 21 de los corrientes, y al conocer el expediente de contrabando número 385/66, instruido por aprehensión de dos aparatos radorreceptores, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de mínima cuantía y otra de la propia índole.

2.º Declarar responsables de la misma en concepto de autores a Santiago Gonzalo García Marcos y Antonio Medina Garrigós.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Santiago Gonzalo García Marcos: 1.200 pesetas.

A Antonio Medina Garrigós: 1.200 pesetas.

equivalentes al duplo del valor del género, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

4.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta; si los posee deberá hacer

constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley

Barcelona, 23 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—4.354-E.

Por la presente se notifica a los que puedan ser los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se indican

Expediente 362/1966 Automóvil «Sinca Vedette», matrícula 33377 (Libano)

Expediente 373/1966 Automóvil «Volkswagen», sin matrícula, motor 2810461

Expediente 383/1966 Automóvil Citroën, tipo «Azul» de 2 HP, matrícula JJ-00-63

Expediente 396/1966 Automóvil «Ford Taunus, 17», matrícula belga 65 69 56

Expediente 406/1966 Automóvil «Opel Rekord», sin matrícula, motor 170096284 chasis SS-111457728.

Que la comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 14 de los corrientes y al conocer los citados expedientes dictó en cada uno de ellos el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 2 del artículo 13 de la Ley

2.º Estimar desconocido al responsable de la misma

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido, y para su venta en pública subasta dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 26 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.377-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente 1-AL-216-11.97/66, Almería.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de los corrientes para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-AL-216-11.97/66, Almería.

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las obras siguientes:

Almería.—«Mejora local Supresión de badén carretera nacional 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 121. Tramo: Almería-Benahadux.»

A don Guillermo Mora Ibañez, en la cantidad de 2.041.387,78 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 2.494.974,06 un coeficiente de adjudicación del 0,818200001.

Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de cinco pulidoras de sobrecolumna de accionamiento eléctrico*

Por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de cinco pulidoras de sobre-columna de acondicionamiento eléctrico a «Autoherramientas, S. L.», al precio por unidad de pesetas 4.288, por un total de 21.440 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 26.500 pesetas representa una baja de pesetas 5.060.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.